

# ORIGINAL

BUENOS AIRES, 16 DE MARZO DE 1995



SEÑORES  
ESTADO NACIONAL ARGENTINO  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS  
PRESENTE

De nuestra consideración:

Ref: "Concurso Público Internacional para la venta del  
Paquete Mayoritario de Acciones de Hidroeléctrica  
Futaleufú S.A."

Nos dirigimos a Uds. Estado Nacional Argentino, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (en adelante el BENEFICIARIO) con motivo del Concurso Público Internacional citado en la referencia (en adelante el CONCURSO) a fin de hacerles saber que CAMUZZI ARGENTINA S.A. por cuenta y orden de CAMUZZI ARGENTINA S.A.; ENERGIA DE LA PATAGONIA S.A. COMPARIA HIDROELECTRICA ENRON S.A.; ENRON CAPITAL Y TRADE RESOURCES ARGENTINA S.A. (en adelante la AFIANZADA), ha solicitado a este Banco Velox S.A. el otorgamiento de la FIANZA en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta, requerida en el Capítulo I, numeral 5.2.10; 5.5. y 5.5.1. del Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO destinada a garantizar la obligación de LA AFIANZADA de mantener la OFERTA ECONOMICA que realice en el CONCURSO por U\$S 2.000.000.- SON DOS MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES.- En consecuencia, les confirmo que el BANCO por la presente otorga dicha FIANZA, con carácter de irrevocable y se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador conforme lo dispuesto

////////////////////

ALEJANDRA ZITAROSA  
Gerente Transacciones Comerciales

A2

JORGE O. SAUMELL  
GERENTE FINANCIERO

ESTEBAN VILLAR  
APODERADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBEN ANTONIO CORATOLO  
SECRETARIO GENERAL  
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA  
SOCIEDAD DEL ESTADO

hoja - 2

en el Numeral 5.5.2.2. del Pliego. El BANCO renuncia a los beneficios de división y excusión previa de bienes y al derecho de exigir la previa intimación judicial de la AFIANZADA en los términos del Art. 2013 del Código Civil de la República Argentina, renunciando además en forma expresa a lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 480 del Código de Comercio y en el art. 482 del mismo Código. - Esta FIANZA tendrá vigencia a partir del día 11 de abril de 1995 y por un plazo de 120 (ciento veinte) días, es decir hasta el 09 de agosto de 1995. - El pago se realizará al contado y en efectivo, incondicionalmente sin restricción alguna, por solicitud recibida antes de la fecha de vencimiento y dentro de los (3) tres días en que se producirá el primer requerimiento escrito de pago firmada por el BENEFICIARIO o por el Sr. Secretario de Energía de la Nación. -

Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la presente FIANZA, el BANCO se somete a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Capital Federal, siendo de aplicación exclusiva y excluyente las leyes de la República Argentina. -----

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO VELOX S.A.

**ESTEBAN VILLAR**  
APODERADO

**ALBINA AYAROSA**  
Gerente Transacciones Comerciales

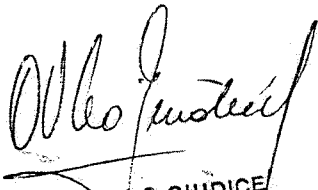
**JOSÉ Q. SAUMELL**  
GERENTE FINANCIERO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**RUBÉN ANTONIO CORATOLO**  
SECRETARIO GENERAL  
AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICA  
SOCIEDAD DEL ESTADO

11-

"SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTA INSTITUCION  
CERTIFICAMOS QUE LA(S) FIRMA(S) QUE ANTE-  
CEDE(N) DE ALBINA ZITTEROSA  
RODR. D. SAUMELL  
CONCUERBAN CON LA(S) REGISTRADA(S) EN  
NUESTROS LIBROS. NO NOS RESPONSABILIZA-  
MOS POR LAS FACULTADES DE LOS FIRMANTES  
NI DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.  
BS. AIRES 31 DE MARZO DE 1995  
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA"

  
**OSCAR LO GIUDICE**  
ASISTENTE  
GERENCIA DE CUENTAS CORRIENTES  
Y COMPENSACION DE VALORES

  
**LUIS J. ZORZOLI**  
SUBGERENTE DE CUENTAS CORRIENTES Y  
COMPENSACION DE VALORES